Expediente: **723/25-I1**
Carátula: **CREDIL SRL C/ FALCON NOELIA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR
90000000000 - FALCON, Noelia Del Carmen-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 723/25-I1



H20461539623

JUICIO: CREDIL SRL c/ FALCON NOELIA DEL CARMEN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .723/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 05/05/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 09/02/2026, y los honorarios regulados al Letrado GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA - M.P. N°1501 asciende a la suma de $620.000. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809613887312, CBU N° 2850608750096138873125, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 05 de mayo de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **FALCON NOELIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 35.518.453,** sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de *Municipalidad de Aguilares* hasta cubrir la suma de **$620.000 (PESOS SEISCIENTOS VENTE MIL)** correspondiente a los honorarios regulados a la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA - M.P. N°1501, con más la suma de **$186.000 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese Cédula a domicilio real de la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° N° 560809613887312, CBU N° 2850608750096138873125.

Actuación firmada en fecha 05/05/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.